

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 1623/2018. (PP. 3091/2019).

NIG: 2104142120180016210.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1623/2018. Negociado: 9.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Tres Carabelas, núm. 9, 2 B (Huelva).

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1623/2018, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes C/ Tres Carabelas, núm. 9, 2.ª B (Huelva), se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juicio verbal precario núm. 1623/18.

SENTENCIA 187/19

En Huelva, a 25 de octubre de 2019.

Vistos por doña Carla Falcó Seller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal Desahucio por Precario núm. 1623/18, promovidos por Buildingcenter, S.A.U., ahora Coral Homes, S.L.U., representada por la Procuradora Sra. Medina Cuadros y asistida por la Letrada doña María José Cabezas Urbano contra ignorados ocupantes del inmueble, sito en la calle Tres Carabelas, núm. 9, planta 2.ª, puerta B, de Huelva, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuestas por la Procuradora Sra. Medina Cuadros en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., ahora Coral Homes, S.L.U., contra los ignorados ocupantes del inmueble, sito en la calle Tres Carabelas, núm. 9, planta 2.ª, puerta B, de Huelva declarados en rebeldía, debo condenar a la parte demandada a dejar libre, expedita y a disposición de la actora la finca sita en Huelva, descrita en la demanda que dio origen al presente procedimiento, en el plazo previsto legalmente, con la advertencia del lanzamiento si no desaloja la finca en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

Con hacer expresa condena en costas a la parte demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva que se interpondrá en el término de 20 días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes C/ Tres Carabelas, núm. 9, 2.ª B (Huelva), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a doce de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00166496